CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN EJ/SUOC Nº 28/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ABIERTO Nº 04/2017, CON ID Nº 325.120, DESTINADO A SERVICIOS DE CEREMONIAL DURANTE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL, FIRMADO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL Y LA EMPRESA "MIGUITAS DE SANTIAGO OSVALDO DOMÍNGUEZ NAVARRO".

Asunción, 03 de noviembre de 2017.-

Visto: el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el cual autoriza la firma de convenios modificatorios dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto y el precio unitario sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales; y,

C o n s i d e r a n d o

Que, la vigencia del Contrato Abierto N° 04/2017, firmado entre el Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial y la empresa Miguitas, propiedad del señor Santiago Domínguez Navarro, con RUC N° 649558-3, destinado a la prestación de "Servicios de Ceremonial Durante las Actividades del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial", vencerá con la ejecución del monto total adjudicado cuyo plazo no deberá exceder el 31 de diciembre de 2017.

Que, el cronograma de actividades de la Escuela Judicial del presente año lectivo prevé la realización de más eventos tales como, congresos, reuniones y conferencias nacionales e internaciones.

Por tanto: atento a lo expuesto y en uso a las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR la ampliación del monto establecido en el Contrato Abierto N° 04/2017, con ID N° 325.120, destinado a Servicios de Ceremonial Durante las Actividades del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, firmado entre el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial y la empresa Miguitas del Sr. Santiago Osvaldo Domínguez Navarro, por un valor total de Gs. 19.988.420.- (Guaraníes diez y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veinte), hasta la ejecución total del monto ampliado y cuyo plazo no deberá exceder el 31 de diciembre del corriente.

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago, e imputar dicha erogación al Sub Grupo de Objeto del Gasto 280 de OTROS SERVICIOS EN GENERAL del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida archivar.-

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director General de Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

DR. OSVALDO GONZÁLEZ FERREIRA
Presidente